	<b>GERENCIA</b> <b>NIT: 900.145.579-1</b>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1 de 2

## RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No.13-2018

Dando cumplimiento a lo indicado en el ART. 18.2 del manual de contratación, PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y el numeral 18.2.1.- SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS para procesos de mínima cuantía, se publicó el día 5 de marzo de 2018 la invitación simple de ofertas NO.13 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUS TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PURACE, TOTORÓ, CALDONO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.** , el término para presentar ofertas es hasta las 5:45 del día 6 de marzo de 2018.

En la fecha se informa y allega observaciones entregadas al PU Administrativo de la ESE Popayán, las cuales se hace necesario aclarar a fin de salvaguardar la participación de los oferentes así:

1-Observación No.1- se indica: *" que en el numeral (3) requisitos de carácter legal de la invitación se solicita un ingeniero eléctrico pero en el estudio previo en el ítem (perfil) se indica que puede ser ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico"*.


Al respecto se informa que teniendo en cuenta que el pliego que da lugar a la invitación No. 13 de 2018 precisa el perfil requerido es el indicado el pliego, es decir el perfil requerido es el de un Ingeniero eléctrico, en concordancia con el criterio de selección indicado en los estudios previos.

2- En relación con la observación No.2, relacionada *"con la imposibilidad de consulta en la plataforma para acceder al certificado de sistema nacional de medidas correctivas RNMC"*, se informa, que el oferente debe allegar la consulta, en el evento de no poder acceder a ella, la ESE Popayán lo verificara directamente al momento de revisar los requisitos habilitantes.

3- En relación con la observación No.3, *"...que indica que el pliego de la invitación No.13 -2018 simple oferta, se solicita en el numeral (3.6) la certificación del consejo superior de la judicatura"*. Informar a los oferentes que deben omitir este requisito, toda vez que obedece a un error de transcripción y el no está relacionado con el objeto de la invitación simple de ofertas No.13-2018 y el perfil requerido.

4- En relación con la observación No.4, *".....que indica que no se hace alusión a la presentación formal de la propuesta económica y que solo se habla de una evaluación económica...."* Se informa que en el numeral (3.1) del pliego se indica, "PRESENTACION FORMAL DE OFERTA", orientándose al oferente como debe presentarse, de igual forma en el numeral (6.1) en relación con el PRECIO, se determina como debe ofrecerse por el oferente y el numeral (2.3) se precisa sobre la condición de los precios y el numeral (2.5) igualmente se indica la forma lugar y demás aspectos de la presentación de la oferta. Lo anterior da claridad a los oferentes de cómo debe presentar sus ofertas económicas.

*DP*

 <b>Sistema Gestión de Calidad</b>	<b>GERENCIA</b> <b>NIT: 900.145.579-1</b>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 2 de 2

5- Finalmente y en relación con la observación No.5, que indica, "... se solicita en la EXPERIENCIA, en los estudios previos la necesidad de inscripción profesional en el sector salud". Para dar claridad nuevamente se precisa que la invitación y-o pliego es ley para las pares en el punto (7.4.1.3) del mismo se indica que la persona natural debe contar con el título de ingeniero eléctrico, haciendo claridad que si es persona jurídica debe contar una persona natural con el título de ingeniero eléctrico y no electrónico como se transcribió y cumplir solamente con los requisitos que en este numeral se solicitan.

La presente se publica en el SECOP y página WEB de la E.S.E. Popayán, el 6 de marzo de 2018.

  
**ZULLY BERNARDA RUIZ MENÉSES**  
 Gerente

Proyecto y Revisó : S.Alicia Lugo G 